



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 29 de junio de 1995.

Visto el expediente de Superintendencia n°344/95 caratulado "Haber es Bonificación adicional por título Ramé, Graciela" y

CONSIDERANDO:

1°) Que la prosecretaria jefe de la Dirección de Prensa de este Tribunal Graciela Ramé, solicitó, por intermedio del director de prensa, que se le abone el adicional por el título de técnico universitario que obtuvo.

2°) Que esta Corte, en la acordada 38/85 decidió que la compensación funcional alcanzará a los magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional que posean los títulos a los que se refiere el decreto 4.107/84, en igual proporción y con las mismas exigencias que en dicha norma se establecen, salvo para los supuestos de los funcionarios para quienes no rige en plenitud las incompatibilidades del art. 8 del Reglamento para la Justicia Nacional por estar autorizados para ejercer profesiones, desempeñar otros empleos, o realizar actividades lucrativas.

3°) Que atento a que este Tribunal declaró que los prosecretarios jefes son funcionarios, corresponde hacer efectiva la bonificación solicitada como compensación funcional -acordada 38/85 y decreto 4.107/84, art. 44 inc. c)-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer lugar a lo peticionado por la prosecretaria jefe Graciela Ramé.

Regístrese, hágase saber y archívese.

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PROSECRETARIO Jefe de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION